



RESOLUCION No. 129-P/CND-IPD-91

Lima, 27 de FEBREIRO de 1991

Visto el expediente N° 00612 iniciada por doña Carolina Ruiz Temoche, formulando renuncia acogiéndose al D.S. N° 004-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Secretaria I de la Dirección Departamental del IPD de Piura, pertenece a la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Ley 20530;

Que, doña Carolina Ruiz Temoche desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 22 de Febrero de 1991 fecha de su renuncia acredita contar con DIECINUEVE (19) AÑOS, SEIS (6) MESES, OCHO (8) DIAS de servicio prestado a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de TRES (3) Años Adicionales; a su tiempo de servicio acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicio de VEINTIDOS (22) AÑOS, SEIS (6) MESES, OCHO (8) DIAS, así como conceder la pensión definitiva nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328-Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° e inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley N° 25293 y Decreto Supremo N° 004-91-PCM, D.S. N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la renuncia formulada por doña Carolina Ruiz Temoche, Secretaria I-SPD de la Dirección Departamental del IPD de Piura a partir del 22 de febrero de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER a favor de doña Carolina Ruiz Temoche, VEINTIDOS (22) AÑOS, SEIS (6) MESES, OCHO (8) DIAS de servicios al Estado - adicionando los tres años de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991.



RESOLUCION No. 129-P/CND-IPD-91

Lima, 27 de FEBRERO de 1991

..//

ART. 3º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía de doña Carolina Ruiz Temoche, ascendente a la suma de TREINTIUN CON 62/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 31.62) mensuales a partir del 23 de Febrero de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	I/m.	0.05
- Pensión Reunificada	:		7.89
- Rem.Trans.Homolog.	:		12.41
- Bonif.Espec.	:		5.41
- Bonif.Sup. 30%	:		5.85
- Bonif.Pers, 20%	:		<u>0.01</u>

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA : I/m. 31.62

ART. 4º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña CAROLINA RUIZ TEMOCHE, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTICINCO CON 04/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 955.04) por concepto de compensación por tiempo de servicio conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 5º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación 05.01 y 01.15 respectivamente de la actividad 001.01 -Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. LUIS RIVERA PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS-REG.LAB.LEY 11377

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RUIZ TEMOCHE CAROLINA
CARGO	:	SECRETARIA I
DEPENDENCIA	:	DIREC.DEPARTAMENTAL DEL IPD PIURA
NIVEL (REM.TOTAL)	:	SPD (I/m.35.00 + 5.00 Ref.y Mov.)
FECHA INDEMNIZATORIA	:	22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	19 años, 06 meses, 08 días
MOTIVO	:	Renuncia (Según D.S.Nº 004-91-PCM) Acogiéndose al incentivo de los tres años

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses.	
I/m. 40.00 x 23	: I/m. 920.00
TOTAL DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	: I/m. 920.00
- Vacaciones 1991 Prom.6/12	17.52
- Bonificación Vac.1991-Prom.6/12	17.52
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS.	: I/m. 955.04

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.

Isabel Naranjo Antivalón